



ENTRE RÍOS

DECRETO 3196/2022 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Programa Federal de Procuración de Órganos y Tejidos y Fondo Solidario de Trasplantes.
Del: 16/09/2022; Boletín Oficial: 14/02/2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación de los Convenios, celebrados entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Ministerio de Salud, en presencia del Centro Único Coordinador de Ablaciones e Implantes de Entre Ríos (CUCAIER); y

CONSIDERANDO:

Que dichos Convenios son para la Adhesión al Programa Federal de Procuración de Órganos y Tejidos y para la adhesión al Fondo Solidario de Trasplantes, ambos aprobados a nivel nacional los que agregados forman parte integrante del presente Decreto;

Que el Convenio de Adhesión al Programa Federal, tiene como objeto facturar y cobrar los costos fijados en la normativa vigente vinculados a los procesos de procuración de órganos y tejidos que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción, entre las obras sociales y entidades de medicina prepaga de los receptores;

Que el INCUCAI, dentro de los treinta (30) días corridos de efectivizado el cobro de las facturas, transferirá a la cuenta bancaria que designe el Ministerio de Salud las sumas correspondientes, comprometiéndose éste a asumir el cumplimiento de los objetivos planteados;

Que el Convenio de Adhesión al Fondo Solidario, tiene como objeto elaborar un proyecto específico destinado al desarrollo y consolidación de la actividad de procuración y trasplante en Entre Ríos, el cual deberá contemplar las acciones allí establecidas;

Que el INCUCAI, se compromete a llevar adelante los propósitos del Convenio, conforme a la disponibilidad presupuestaria de los recursos correspondientes al Fondo Solidario de Trasplantes, mediante depósitos en cuenta bancaria designada por el Ministerio de Salud;

Que el Ministerio de Salud, se obliga a efectuar la rendición de cuentas conforme la normativa vigente, facilitando al INCUCAI el desarrollo de las auditorías técnico-contables que estime oportunas;

Que ambos Convenios regirán por el plazo de un (1) año contado a partir de su firma, renovándose automáticamente y en forma sucesiva por iguales períodos, si ninguna de las partes procede a su denuncia con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébanse los Convenios de Adhesión al Programa Federal de Procuración de Órganos y Tejidos y de adhesión al Fondo Solidario de Trasplantes, ambos aprobados a nivel nacional celebrados entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Ministerio de Salud, en presencia del Centro Único Coordinador de Ablaciones e Implantes de Entre Ríos (CUCAIER), los que agregados forman parte integrante

del presente Decreto, el primero con el objeto de facturar y cobrar los costos fijados en la normativa vigente vinculados a los procesos de procuración de órganos y tejidos que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción, entre las obras sociales y entidades de medicina prepaga de los receptores, y el segundo con el objeto de elaborar un proyecto específico destinado al desarrollo y consolidación de la actividad de procuración y trasplante en Entre Ríos, el cual deberá contemplar las acciones allí establecidas, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET; Sonia M. Velázquez